



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Miércoles 16 de abril

Número 87

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Edicto

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio seguido en éste de mi cargo, promovido por D. José Ramón de Echevarrieta, Procurador, a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, sobre resolución de contrato de arriendo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor que sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 1952. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado por D. José Ramón de Echevarrieta, Procurador, a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros contra D. Quirino de la Peña Bañuelos, como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Julia González de la Iglesia, y D.<sup>a</sup> Concepción Cuadra Escudero, y en su representación, su esposo D. Emiliano España, mayores de edad, vecinos los primeros de Burgos, y los segundos de Barcelona, sobre resolución de contrato,

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida por D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, contra D. Quirino de la Peña Bañuelos, como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Julia González de la Iglesia, y contra D.<sup>a</sup> Concepción Cuadra Escudero y como representante legal su esposo D. Emilio España Félix, a quienes absuelvo de la demanda contra ellos promovida, e impongo las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, D.<sup>a</sup> Concepción Cuadra Escudero y como representante legal su esposo D. Emilio España Félix, parándoles el perjuicio que hubiere lugar, se les hace saber, por medio del presente edicto, y a los efectos de lo determinado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 3 de marzo de 1952.—El Juez Municipal, Manuel Mateos. — El Secretario, Antonio Fournier.

##### Requisitoria

D. José-Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús-Antonio Gutiérrez Hernández, de 29 años de edad,

soltero, natural de Aguilar del Río Alhama (Logroño), hijo de Julio y de Eduvigis, de profesión Inspector Regional de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola», a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 61 de 1952, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1952.—El Juez de Instrucción, José-Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, Luis Alvarez.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, señalado con el número 719 del año de 1951, contra Alberto Manuel Arnáiz Santamaría, de 33 años de edad, casado, mecánico, vecino de esta ciudad, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 2 de abril de 1952. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal propietario de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Alberto Manuel Arnáiz Santamaría, de 33 años de edad, de estado casado, mecánico y vecino de Burgos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alberto Manuel Arnáiz Santamaría, como autor de responsabilidad de la falta que se le imputa, a la pena de cien pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas procesales en su totalidad, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decretó su responsabilidad personal subsidiaria que fijó en diez días de detención.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación lo preinserto de la sentencia dictada al denunciado Alberto Manuel Arnáiz Santamaría, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos, a 3 de abril de 1952.—El Secretario, Antonio Fournier.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, señalado con el número 732 del año de 1951, contra Julio Carames Viaga y otro, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 13 de febrero de 1952. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y malos tratos, contra Eulogio Mata Ubierna, Bienvenido Robles Robles Santamaría y Julio Carames Veiga y vecinos de Celadilla Sotobrin.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Carames Veiga y Eulogio Mata Ubierna, como autores responsables de la falta que se les imputa, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las dos terceras partes de las costas, y absuelvo a Bienvenida Robles de las faltas de malos tratos, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación lo preinserto al denunciado Julio Carames Veiga, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos, a 2 de abril de 1952.—El Secretario, P. H., Valentín Azofra.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

#### Rectificación

En el B. O. de esta provincia, de 5 del actual, número 80, se inserta una cédula de este Juzgado de Instrucción número 2, en virtud de la cual se cita de comparecencia ante este Juzgado a Basiliisa Martínez Díez, para que lo efectúe en el término de diez días, a fin de ser oída en el sumario que se instruye con el número 3 de este año, por estafa, y habiendo padecido error de nombres al consignar el de la denunciante, en vez del de la denunciada, que es Rosario Prieto, de unos 19 años de edad, cuyo paradero se ignora, la cual estuvo hospedada en casa de Basiliisa a primeros de diciembre pasado, se rectifica aquella cédula en tal sentido,

y, en su virtud, se cita por igual plazo a expresada Rosario para que comparezca ante este Juzgado a ser oída en indicado sumario, apercibida que, de no efectuarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar tal rectificación y citación, expido la presente en Burgos a 7 de abril de 1952.—El Secretario, Luis Alvarez.

#### Aranda de Duero

##### Cédula de citación

Por haberlo acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 25 de 1952, seguido en este Juzgado sobre lesiones causadas al niño de seis años, Luis-Angel Gil de Blas, por atropello en el término de Milagros, por el automóvil marca «Chevrolet», matrícula 2626, Mtn. de nacionalidad francesa, se cita por medio de la presente a la propietaria del referido automóvil, Irene de Bermond y a su chófer Eugene Esconjanic, con domicilio habitual ambos en Marruecos francés, Dar Inoucha. Bomle d'Aufa, Casa Blanca, y en París, 35 Avenue Hoche, para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado a ampliar sus declaraciones y hacer presentación del vehículo antes referido, para su reconocimiento pericial, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar por Ley.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Aranda de Duero a 5 de abril de 1952.—El Secretario, W. Valdivielso

#### Requisitoria

Manuel Granero Sánchez, hijo de Juan Domingo y de Quintina, natural de Cervera de la Cañada, provincia de Zaragoza, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'581 metros. Señas particulares: Es sordomudo, domiciliado últimamente en Tardajos (Burgos), su-

jeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 43, para su destino a Cuervo; comparecerá dentro del término de treinta días en Caja Recluta, número 43, ante el Juez instructor don Policarpo Gómez González, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Calatayud (Zaragoza), a 8 de abril de 1952.—El Juez instructor, Policarpo Gómez González.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento de ordenación de transportes por carretera y Circular de la Inspección Central de fecha 4 del actual, el visado del presente año de las tarjetas de transportes, serie V. R., V. T., V. D., M. R., M. D. C., M. D. C. C., M. D. C. N., M. D. F., M. D. F. C., X. R., X. D. C., X. D. C. C., X. D. F., y D. C., se realizarán en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de transportes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el día 15 de mayo próximo venidero.

Para efectuar dicho visado se presentará la tarjeta de transportes que posee el titular, juntamente con el permiso de circulación del vehículo para comprobar la fecha del reconocimiento periódico normal, efectuado por la Delegación de Industria de la provincia.

Los titulares de los servicios mencionados que no realicen el visado anual en el plazo señalado, incurrirán en las sanciones que señala la Orden Comunicada número 70, de la Inspección Central de Circulación y Transportes por carreteras.

Los titulares de los servicios serie V. P., V. C., M. P., y M. J. C., que no han efectuado el visado anual en el plazo señalado, en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 3 de enero último, están ya incurso en las sanciones que señala la Orden Comunicada número 70, de la Inspección Central de Circulación y Transportes por carretera, quedando obligados sus titulares a efectuar lo más pronto posible el visado respectivo en evitación de mayores sanciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 9 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión de pleno celebrada el día 4 del mes de abril del corriente año, acordó llevar a cabo, mediante concurso, las obras de construcción de una pasarela para peatones sobre el paso a nivel de Santa Dorotea, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

Burgos, 12 de abril de 1952.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

#### Alcaldía de Santa María Ribarredonda

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de esta villa

puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año 1953, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido variación en su riqueza por compraventa, permuta, legados y herencia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, relación jurada de las fincas objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, con expresión de la persona que se halla contribuyendo con ellas, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda, reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Santa María Ribarredonda, 7 de abril de 1952.—El Alcalde, E. Mardones.

#### Alcaldía de Rabé de las Calzadas

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal, para el año 1952, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabé de las Calzadas, 8 de abril de 1952.—El Alcalde, Aquilino Barquín.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo

Confecionada el acta general de recuento de ganadería de este Municipio que servirá de base al reparto de la contribución de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo, 5 de abril de 1952.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

**Alcaldía de Haza**

Para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, por herencia, compra, venta o permuta, presenten en esta Secretaría, por término de quince días, declaración jurada de todas las fincas, con su calidad, superficie de cabida, linderos y término donde radican, carta de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, acompañadas de un timbre móvil de 0'25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Haza, 30 de marzo de 1952.—El Alcalde, Nicanor Llorente.

**Alcaldía de Valdelateja**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdelateja, 7 de abril de 1952.—El Alcalde, Constantino Hidalgo.

**Alcaldía de Merindad de Valdeporres**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Ruiz López, número 11 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro Emilio Ruiz Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente anuncio para que

cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio Ruiz Ruiz, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Ruiz Ruiz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro Enrique Ruiz Ruiz López.

El repetido Emilio Ruiz Ruiz, es natural de Ciudad de Valdeporres de este Ayuntamiento, hijo de Emiliano y de Rosalía y cuenta 39 años.

Merindad de Valdeporres, 5 de abril de 1952.—El Alcalde, V. Gómez.

**DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones**

**Agencia Ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero**

*Término municipal de Hontoria de Valdearados*

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de la Zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyedo por débitos de la Contribución Rústica, pertenecientes al año de 1951, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se relacionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les emplaza por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, ya que transcurridos los cuales se proseguirá el expediente en rebeldía conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Desconocidos, 135'24

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, firmo el presente en Aranda de Duero, a 28 de enero de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando.

**Anuncios Particulares****Alcaldía de Adrada de Haza****Anuncio de Subasta**

Al día siguiente a que se cumplan veinte hábiles de haberse publicado en el «B. O.» de la provincia, más uno, el de la publicación del mismo, y a las doce horas del día, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistidos del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la venta en pública subasta de trescientos chopos maderables, que hacen un total de ciento cuarenta y ocho metros cúbicos de madera y setenta y cinco de leña.

El precio base para subasta será el de sesenta y cinco mil (65.000) pesetas.

Los pliegos de solicitudes se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de 3 a 5 de la tarde y el plazo para la presentación de los mismos finalizará media hora antes de la fijada para la subasta.

Dichos árboles se encuentran en las fincas de este Ayuntamiento, denominadas «Tresmolinos» y «Agueditas».

Todas las demás condiciones por las que ha de regirse la subasta, constan en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación a tal efecto, el cual se halla expuesto al público.

Este anuncio anula el publicado en el B. O. de esta provincia del día 24 de marzo próximo pasado.

Adrada de Haza, 7 de abril de 1952.—El Alcalde accidental, Exiquio Lázaro.

**Alcaldía de Regumiel de la Sierra**

De acuerdo con las normas establecidas en el B. O. de la provincia de fecha 25 de junio de 1946, el día 30 de abril corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «El Pinar», propiedad de este Municipio, correspondiente a los años 1951-52 y 1952-53, para pastar 400 reses lanares, 100 de vacuno y 40 mayores, bajo el tipo de tasación de 14.880 pesetas.

Regumiel de la Sierra, 7 de abril de 1952.—El Alcalde, V. Chicote.